



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

México, D.F., 9 de octubre de 2002

**OFICIO CIRCULAR: S-38/02**

**ASUNTO:** Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación  $\bar{\gamma}$  de las Instituciones de Seguros para la información del cuarto trimestre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE  
PRACTIQUEN LA OPERACIÓN DE REAFIANZAMIENTO**

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en cumplimiento a lo dispuesto en la Décima Novena de las *Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros* emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 1999, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1999 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 6 de abril y 23 de agosto de 2000, y 13 de agosto de 2001; así como por lo dispuesto en la Circular S-13.5 de 19 de abril de 1999 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1999, esta Comisión da a conocer, mediante Anexo que se acompaña al presente Oficio Circular, los factores medios de calificación de garantías de recuperación  $\bar{\gamma}$  que deben utilizar para determinar el requerimiento de la operación de reafianzamiento, integrante del *Capital Mínimo de Garantía* para la información del **cuarto trimestre de 2002**, aplicables para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de

emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

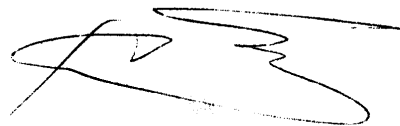
Atentamente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

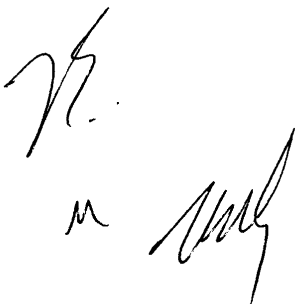
En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**El Vicepresidente de Operación Institucional**



**MANUEL CALDERÓN DE LAS HERAS**

ANEXO



## ANEXO

FACTOR MEDIO DE CALIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN  $\bar{\gamma}$   
DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

COMPañÍA	FACTOR $\bar{\gamma}$
General de Seguros, S.A.	0.1940
Seguros Inbursa, S.A., Gpo. Fin. Inbursa	0.5035
Seguros Atlas, S.A.	0.3859
Seguros Monterrey New York Life, S.A.	0.4699
Seguros Comercial América, S.A. de C.V.	0.4668
Reaseguradora Patria, S.A.	0.1884
Swiss Re México, S.A.	0.4511
Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Gpo. Fin. Bancomer	0.4699
Otras instituciones de seguros que practiquen la operación de reafianzamiento	0.3912

*Handwritten signature*  
m